



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 231 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.338, año 2018, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SECCIONAL SEGUNDA S/INVESTIGACION FIN DESLIGAR Y/O ESTABLECER RESPONSABILIDAD POR PARTE PERSONAL POLICIAL ESQUEL AÑO 2014 (EXPTE:N° 594/18-JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del informe presentado por el Oficial Subinspector Sebastián Kobs, quien indica que el día 19/03/14, siendo las 21:15 hs, al momento de recibir la guardia la Cabo Matamala Cristina, informa que detecta el faltante de un equipo de comunicación de mano VHF, con la denominación C11, marca Motorola, modelo DGP 4150+, encontrándose en funciones de guardia de la dependencia la empleada policial Mariana Alejandra Alvarez;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación de la presunta responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 007/19, el que se encuentra debidamente notificado a fs.120);

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.126) mediante Dictamen N° 35/19, considerando se formule el respectivo cargo y al Contador Fiscal, quien a fs.128) mediante Dictamen N° 115/19, solicita se formule cargo a la agente ALVAREZ, Mariana Alejandra por la suma total de \$ 27.936 según informe del área de finanzas de la Policía de la Provincia agregado a fs. 107/109);

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74°de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo a la agente ALVAREZ, Mariana Alejandra (D.N.I.N° 32.720.125), por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 27.936).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma